

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL - REIVINDICATORIO
Demandante: JOSE EDGAR PEDRAZA REYES
Demandado: MARTHA BENAVIDES Y OTRO
Radicado: 2016-00341 - SEGUNDA INSTANCIA
(APELACION SENTENCIA)

De conformidad con lo normado en el inciso 3°, art. 14 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora contra la sentencia dictada el 7 de febrero de 2020 por el Juzgado 40 Civil Municipal de esta ciudad, como quiera que no se sustentó el recurso dentro del término concedido en auto del 24 de julio de 2020.

En firme este proveído, por secretaría devuélvase el expediente digital al lugar de origen. **OFICIESE.**

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5d026c59d8875d99ba332bfec3e1345fd81fa1606ad474c8581261d5
c4c8083b**

Documento generado en 06/08/2020 06:52:10 p.m.